



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 1 de 2

Acta del Juez de Competición y Disciplina, nº 16N de fecha 24-01-2018 Procedimiento de Urgencia

En Madrid a 24-01-2018, el Juez de Competición y Disciplina de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

Competición: 3ª DIVISIÓN NACIONAL

Grupo: Grupo 3

(67692) ENCUENTRO: INSTITUCION LA SALLE "A" - F.S. COLMENAR DE OREJA

Equipo: F.S. COLMENAR DE OREJA (8292)(3152) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: FERNANDEZ AYUSO, DIEGO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Grupo: Grupo 4

(67499) ENCUENTRO: UNION TRES CANTOS - C.D.E. CASCO ANTIGUO CARABANCHEL "A"

Equipo: C.D.E. CASCO ANTIGUO CARABANCHEL "A" (9178)(9178) (Total: 0,00 €)

Vistos los documentos obrantes en el expediente, se acuerda:

Dar por perdido el encuentro por 6-0 al CASCO ANTIGUO.

Art 139,2,A 226,B Y 227 del Reglamento de la RFEF.

(67508) ENCUENTRO: DEPORCOSLADA - ROAD HOUSE

Equipo: ROAD HOUSE (8159)(1829) (Total: 15,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: GUTIERREZ FUENTE, JOSE LUIS (ENTRENADOR)

Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes: Protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,A - Partidos: 1

(67510) ENCUENTRO: SPINOLA CHAMARTIN - CHAMBERI UTD.

Equipo: SPINOLA CHAMARTIN (8106)(2400) (Total: 20,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: NAVARRO MOTLLO, ALEJANDRO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: SAIZ ROS, ALVARO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

NOTA:

-EQUIPOS DE 3ª DIVISIÓN QUE NO PRESENTAN PRIMER ENTRENADOR A SUS PARTIDOS:



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 2 de 2

-INSTITUCIÓN LA SALLE (8117-2570)

SANCIÓN ECONÓMICA DE 270 €, AL NO PRESENTAR PRIMER ENTRENADOR A SU PARTIDO, SIENDO REINCIDENTE, SEGÚN ART. 231.3

-COLMENAR DE OREJA (8292-3152)

SANCIÓN ECONÓMICA DE 120 €, AL NO PRESENTAR PRIMER ENTRENADOR A SU PARTIDO, SIENDO REINCIDENTE, SEGÚN ART. 231.3

-CHAMBERÍ UTD (8236-2838)

TIENE DE PLAZO HASTA EL 28-ENE-18 PARA PRESENTARLO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, SEGÚN ARTÍCULO 231.3

Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S., De la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.